

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA N° 001 DEL 2021 CUYO OBJETO ES: DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.”

LA GERENTE de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Lotería del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 08 expedido por la Junta Directiva de la Entidad y lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad Acuerdo 014 del 2019, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se dio apertura al Proceso de Menor Cuantía N° 001 del 2021, el cual tiene como objeto **EL DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.**
- 2.- Que de conformidad al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, el día 8 de julio del 2021 expiró el término concedido para la presentación de ofertas en el Proceso de Menor Cuantía N° 001 del 2021 y se realizó el mismo día la diligencia de Cierre y apertura de propuestas.
- 3.- Que conforme a las propuestas allegadas, se hace indispensable con sujeción al Pliego de Condiciones del proceso en mención y al Manual de Contratación de la Lotería del Quindío, integrar el comité evaluador para llevar a cabo la evaluación de las propuestas.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador del proceso de Menor Cuantía N° 001 del 2021, así:

1. PAOLA VALENTINA ANGEL GONZALEZ, Profesional Especializada Comercial y Sorteos.
2. LUZ GABRIELA GIRALDO RAMÍREZ, Profesional Especializado Tesorería
3. NATALIA VILLADA RAMIREZ, Profesional Especializado Gestión Administrativa y Financiera
4. ANDRÉS FELIPE NARANJO GIRALDO, Profesional Especializado Gestión Recursos Tecnológicos
5. LAURA MARIA BOTERO GÓMEZ, Profesional Especializado Gestión Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Comité Evaluador del proceso de Menor Cuantía N° 001 del 2021, ceñirse a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en las páginas Web.

Dada en Armenia, Quindío, a los nueve (09) días del mes de julio del 2021.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



ROCIO ACOSTA JIMENEZ

Gerente

Lotería del Quindío EICE

Proyectó: Greidy Selena cardenas- Abogada contratista
Revisó: Laura Maria Botero Gómez- P.E Gestión Jurídica

